ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

Objeto.
Clasificación UNSPSC.
Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros Aspectos.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

C. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. ¿A quién se va a comprar?
2. Indicadores Financieros y Organizacionales.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

Alcaldía de
Santiago de Tolú

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La Alcaldía de Tolú con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente – Versión: **V2 Fecha: 15/08/2025**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda
D. Valor Estimado del Contrato
E. Apoyo a la industria nacional
F. Análisis: decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16.

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y UNIFORMES INSTITUCIONALES COMO IMAGEN CORPORATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ – VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC (3.º NIVEL)	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
531016	Camisas y blusas
531017	Suéteres
531027	Uniformes
531116	Zapatos
531118	Sandalias

SECTOR AL CUAL PERTENECE

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras. A continuación, se detallan los principales sectores económicos del país[1]:

- **Sector primario:** incluye actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y la extracción de recursos.

- **Sector secundario:** comprende la industria manufacturera, la construcción y la energía.

- **Sector terciario**: se refiere a los servicios de comercio, educación y salud.

- **Sector cuaternario:** incorpora todas las actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación y desarrollo (I+D) y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

El sector secundario de la economía en Colombia se refiere a las actividades industriales que transforman las materias primas obtenidas del sector primario en productos terminados. Este sector es fundamental para el desarrollo económico, puesto que genera empleo e impulsa el crecimiento urbano.

Las actividades asociadas al sector secundario son estas:

- **Industria manufacturera:** este subsector incluye la producción de bienes a partir de materias primas, y sus industrias más relevantes son los alimentos procesados, los textiles, los productos químicos y los electrodomésticos.

- **Construcción:** este sector es impulsado por la infraestructura y la vivienda. Es esencial en la construcción de carreteras, puentes y edificios residenciales.

- **Energía:** la generación de energía eléctrica es crucial, con un enfoque en fuentes renovables y no renovables. La minería también está relacionada con este subsector, ya que se extraen recursos energéticos como el carbón y el petróleo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La industria de la confección y la moda es la actividad económica dedicada a la manufactura de hilos, fibras, telas y otros materiales para obtener productos derivados como la ropa. Esta industria abarca entonces la confección de prendas, calzado y otras piezas que usan las personas para vestirse, especialmente ha sido importante en el tercer mundo, sea en países en desarrollo o en los subdesarrollados.

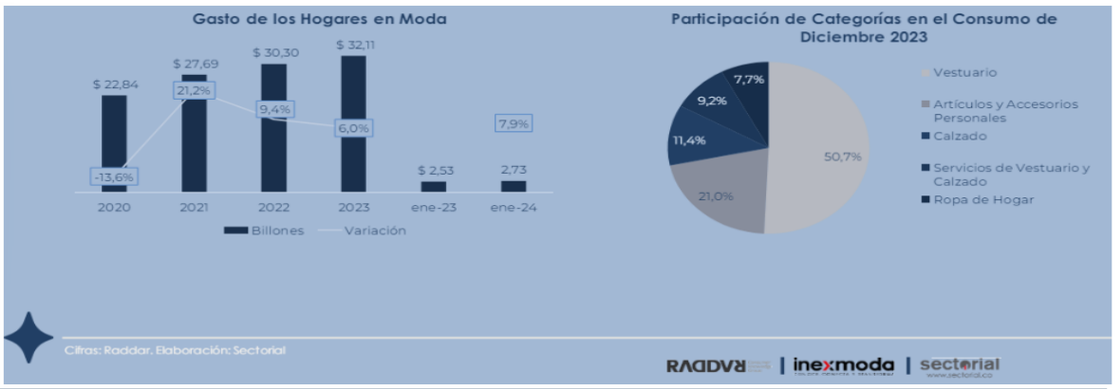
Los textiles y la ropa son una parte fundamental de la vida cotidiana y un sector clave en la economía global. En los últimos años los principales destinos de los textiles colombianos son Ecuador, México y Brasil. Las ciudades que lideran la industria textil y de moda en el país son Medellín, Bogotá y Cali en su orden. Entre las principales empresas de este sector se destacan 3 empresas que también realizan actividades de importación, que son: Textiles Fabricato, Tejicondor S.A. (planta principal ubicada en Bello, Antioquia) y Crystal S.A.S.

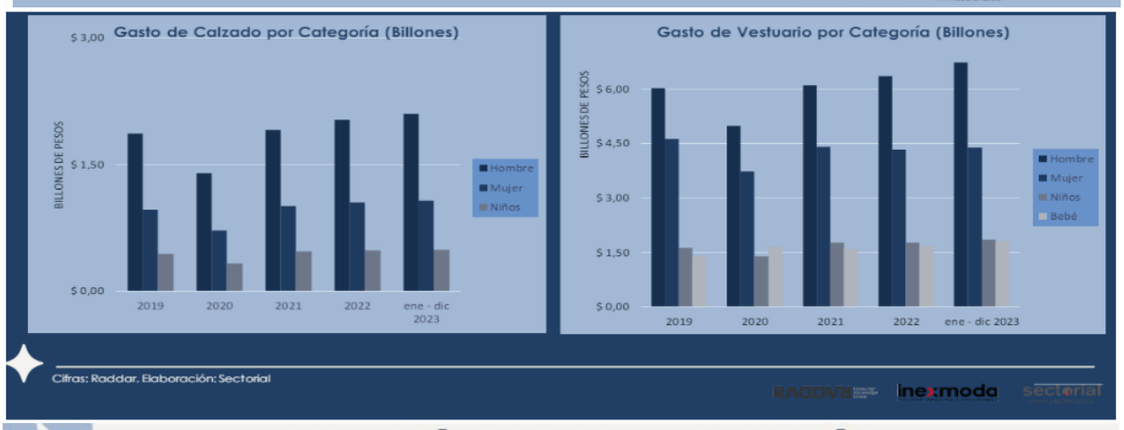
En Colombia el sector textil y de confecciones ha sido uno de los más resilientes, donde se ha reinventado ente el impacto que dejó la pandemia, y, afrontando la coyuntura actual como uno de los más importantes para la industria nacional dado su impacto en áreas como empleo, consumo interno y exportaciones. De acuerdo con datos de la Cámara Colombiana de Confecciones y afines, el sector genera cerca de 550.000 puestos de trabajo, lo que demuestra su importancia para el país. Fuente:

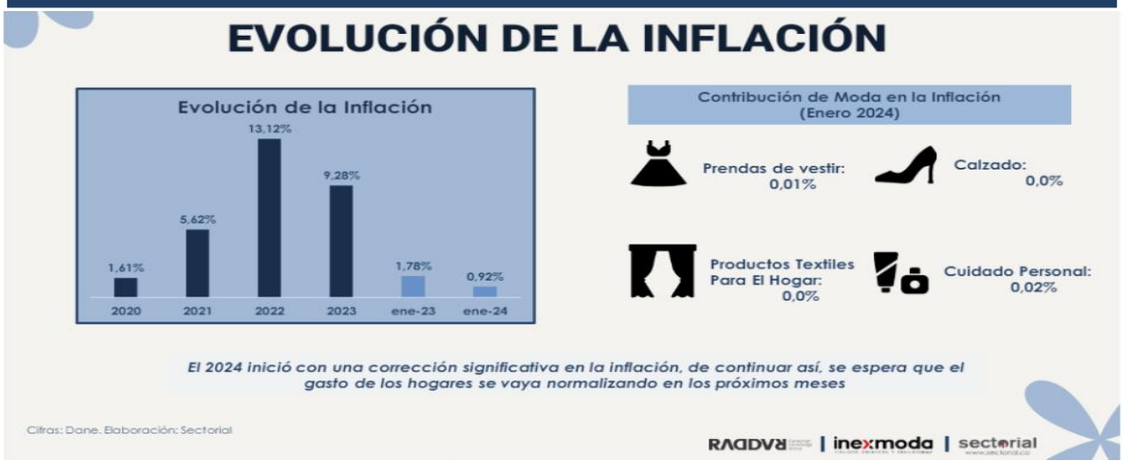
[1] UNIR - Universidad Internacional de La Rioja 2025. (s.f.). *Cuáles son los sectores económicos de Colombia.* https://colombia.unir.net/actualidad-unir/sectores-economicos/

https://enriqueortegaburgos.com/la-industria-textil-en-colombia-

El tamaño de mercado de la moda en Colombia en enero de 2024 fue de 2,73 billones de pesos, un 7,8% más que en 2023. En términos reales se registra un aumento de 2,56% y un crecimiento de 5,13% en los precios. El tamaño de mercado entre enero y diciembre de 2023 fue de 32,11 billones de pesos, un 6,0% más que el mismo período de 2022. En el primer mes de 2024 el gasto en moda mostró una recuperación frente al 2023, se espera que la tendencia se mantenga en los próximos meses dada una corrección y la inflación y en las variables económicas que influyen tanto en el gasto, como en la confianza del consumidor.







El mercado de suministro de dotación de vestido y calzado en Colombia corresponde al sector de confecciones, textiles y calzado, integrado por empresas fabricantes, distribuidores y comercializadores que atienden tanto al sector privado como a las entidades públicas. En el ámbito estatal, la adquisición de dotaciones constituye una obligación legal orientada a garantizar condiciones adecuadas de presentación, seguridad y desempeño laboral de los servidores públicos beneficiarios, por lo cual las entidades deben planear y contratar dichos elementos conforme a las necesidades funcionales de cada cargo y las disposiciones normativas vigentes.

En el sector público colombiano, el suministro de vestido y calzado de labor se encuentra regulado principalmente por la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989,

normas que establecen la obligación de entregar gratuitamente dotación a los empleados que cumplan los requisitos legales de tiempo de servicio y nivel salarial. La dotación no constituye salario ni factor salarial y debe corresponder a prendas apropiadas para la naturaleza de las funciones desempeñadas, considerando factores como clima, medio ambiente y tipo de actividad desarrollada por la entidad.

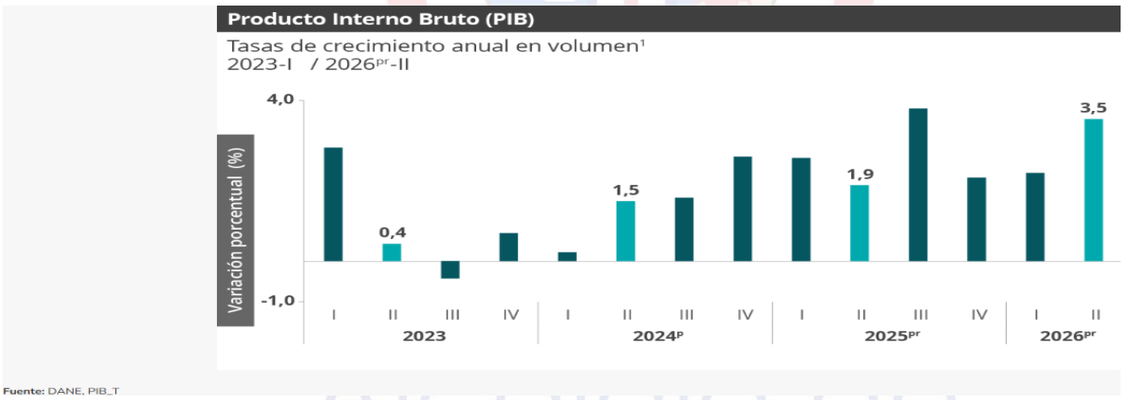
Desde la perspectiva económica y comercial, este mercado presenta una amplia oferta de proveedores nacionales y regionales dedicados a la confección y comercialización de prendas institucionales, uniformes ejecutivos, calzado formal e industrial y accesorios complementarios. La competencia entre oferentes favorece procesos de contratación con diversidad de marcas, diseños, materiales y rangos de precios, permitiendo a las entidades públicas estructurar procesos competitivos bajo criterios de calidad, durabilidad, garantía y cumplimiento técnico. Asimismo, la industria nacional de confecciones y calzado tiene un papel relevante en el abastecimiento estatal, generando empleo y fortaleciendo cadenas productivas relacionadas con textiles, cuero y manufactura.

1. Económico

1.3.1 Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto de una economía relaciona una variable representativa al crecimiento de dicha economía en un periodo de tiempo relativa a los niveles de producción del mercado. Según la definición del Banco de la Republica: el PIB "es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior" (CITAR).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
• Educación crece 8,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
• Educación crece 2,0%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 6,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de

productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 3,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 5,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,6%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,9%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,1%.

Alcaldía de
Santiago de Tolú

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-III / 2025pr-III	2026pr / 2025pr	2026pr-III / 2026pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,5	1,5	-3,5
Fabricación de productos textiles[3]	-13,4	-7,8	-5,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-6,2	-5,0	-2,6
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,1	1,6	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,9	5,0	0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,0	6,2	-1,1
Industrias manufactureras	**-1,2**	**1,1**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información septiembre 2026

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua,n electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles,

artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

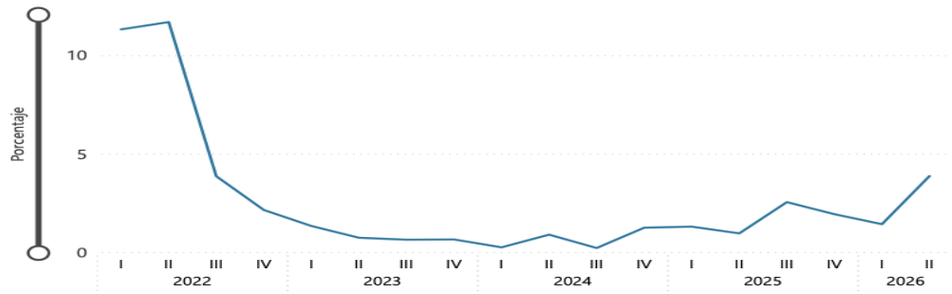
Boletín Económico Regional | Caribe | II trimestre de 2026
La economía del Caribe mantuvo señales de crecimiento anual durante el segundo trimestre de 2026, pese al debilitamiento de importantes actividades productivas. Tanto el IMAE como el Pulso Económico Regional reflejaron un aumento de la

actividad económica. El IMAE mostró una aceleración, impulsada por el mayor aporte de la producción minera de carbón, junto con el dinamismo del comercio y el transporte, donde sobresalieron las matrículas de vehículos y motocicletas y los despachos de carga terrestre. Estos resultados compensaron el retroceso de la construcción y de la producción manufacturera. El Pulso Económico Regional respaldó este resultado, aunque con un crecimiento más moderado.

El consumo de los hogares continuó favoreciendo el comercio y algunos servicios, mientras persistieron las presiones inflacionarias. El dinamismo de las ventas comerciales estuvo favorecido por la celebración del Campeonato Mundial de Fútbol, el buen desempeño del mercado automotor y la demanda de artículos culturales, de entretenimiento y bienes durables. El transporte creció por el incremento del movimiento de carga terrestre y aérea, además de pasajeros nacionales, aunque la movilidad urbana disminuyó. En el sistema financiero, las captaciones crecieron por los depósitos de ahorro, mientras las colocaciones cayeron por la cartera comercial. Entretanto, la inflación siguió al alza, con las mayores presiones provenientes de alimentos y alojamiento.

Caribe. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)

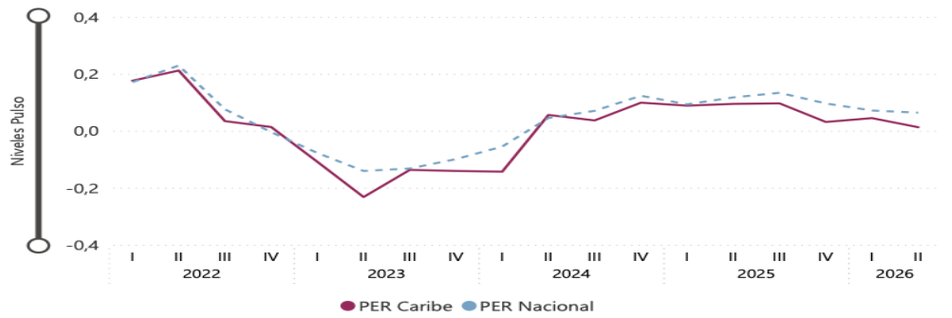
Variación anual



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

Caribe y Colombia. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República.

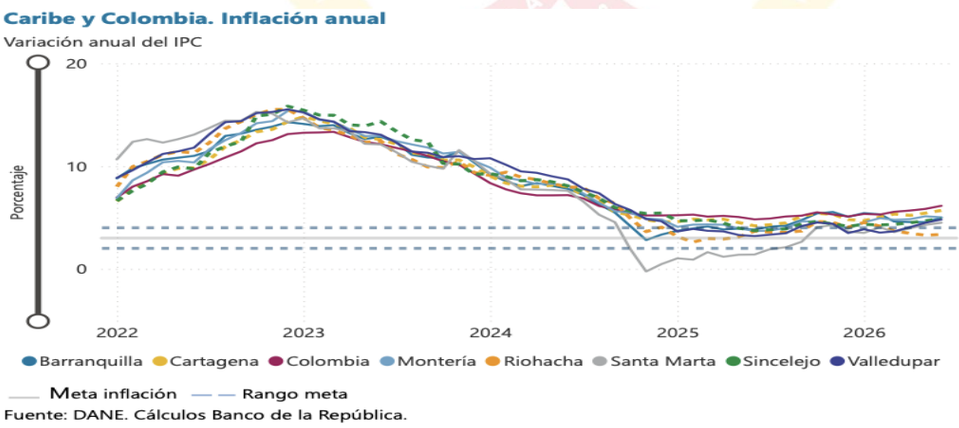
El debilitamiento de actividades productivas relevantes moderó el desempeño regional, pese a avances puntuales en minería, industria y el rubro pecuario. La construcción se contrajo ante la reducción del área causada en bodegas y edificaciones residenciales, junto con las menores ventas de vivienda VIS y no VIS. En el agro, el déficit de lluvias afectó la oferta de frutas y hortalizas y la producción de palma. El componente pecuario tuvo un mejor balance por la mayor oferta de ganado para sacrificio, aunque las altas temperaturas y la escasez de forrajes limitaron el acopio de leche. La menor disponibilidad de materias primas afectó la industria, mientras la extracción de carbón favoreció la minería.

Boletín Económico Regional | Caribe | II trimestre de 2026 Inflación

La inflación regional creció por debajo del promedio nacional, destacándose Riohacha y Santa Marta, como las ciudades con los índices más bajos. La inflación regional estuvo asociada principalmente a las presiones inflacionarias generadas por los rubros de educación, de restaurantes y hoteles y de salud, y en menor medida por las de bebidas alcohólicas y tabaco. En general, los datos mostraron una menor presión inflacionaria, aunque con diferencias en la intensidad del crecimiento de los precios entre los distintos centros urbanos.

El aumento del IPC regional estuvo explicado principalmente por alojamiento, agua, electricidad y gas, así como por alimentos y bebidas no alcohólicas. En el componente de vivienda, las principales contribuciones provinieron de los incrementos en el arriendo efectivo, el arriendo imputado y el suministro de agua. Por su parte, en la división de alimentos y bebidas no alcohólicas se destacaron las alzas en carnes de res y sus derivados, legumbres, frutas frescas, lácteos, café y productos a base de café, así como en bebidas gaseosas y maltas para consumo en el hogar.

Entre las divisiones con mayores incrementos de precios se destacaron educación (8,92 %), restaurantes y hoteles (8,67 %) y salud (8,26 %). En educación, los incrementos se observaron en todos los niveles de enseñanza. Por su parte, el comportamiento de restaurantes y hoteles estuvo explicado especialmente por las alzas en las comidas consumidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, dado que el rubro de hoteles no presentó variación durante el segundo trimestre de 2026. En salud, la variación respondió principalmente al aumento en los precios de los productos farmacéuticos y dermatológicos.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Variación del SMMLV





Aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en $1.750.905 para 2026
© Gráfico LR

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

Textilgrupo

Es una Asociación Gremial sin ánimo de lucro, creada en Bogotá - Colombia en el año 1977 para representar, orientar y proteger los intereses del sector moda, buscando preservar las buenas prácticas en el mercado.

Acoltex - asociación colombiana de técnicos y profesionales textiles y de la confección.

Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a agremiar los profesionales del sector textil nacional y ofrecerles actualización académica permanente.

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

Cámara Algodón, fibras, textil y confecciones -ANDI

Cámara Colombiana de la Confección y Afines

La Cámara Colombiana de la Confección y Afines es una institución sin ánimo de lucro, de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio que actúa en todo el territorio nacional con el objetivo de representar y defender los intereses generales del sector, a demás de promover la industria, fomentar la calidad y la productividad.

Cadena de producción y distribucción.

La cadena de producción textil no es más que el término representativo para designar la conexión de todos los eslabones de la producción del sector.

Es decir, comienza con la producción de fibras, pasa por las plantaciones de algodón y llega hasta los desfiles de moda. Pasando así por hilanderías, tejedurías, plantas procesadoras, confecciones y comercio minorista.

- Productores de materias primas;
- Industria química;
- Industrias y operadores textiles;
- Fabricantes de equipos y máquinas textiles;
- Proveedores de insumos (tintes, pigmentos, etc.);
- Negocio;
- consumidor final.

2.Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

De conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1998 "*Por la cual se dispone el SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO" y el Decreto N° 1978 de 1989 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988" es obligación legal de la administración Municipal proveer a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad laboral, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de labor y calzado, cada cuatro (4) meses a empleados que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

… ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro..."

El mencionado decreto en los artículos 2° y 3° establece que el suministro de la dotación debe hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año y que para tener derecho a dicha dotación el trabajador deberá haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Adicionalmente, los artículos 5° y 6° ibidem establecen que se consideran como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades; para el efecto, se definirá calzado y el vestido de labor teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.

se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda, agradable y en perfectas condiciones; este tipo de elementos o prendas de vestir, son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador y con características específicas de acuerdo con el tipo de trabajo para el cual se suministra.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

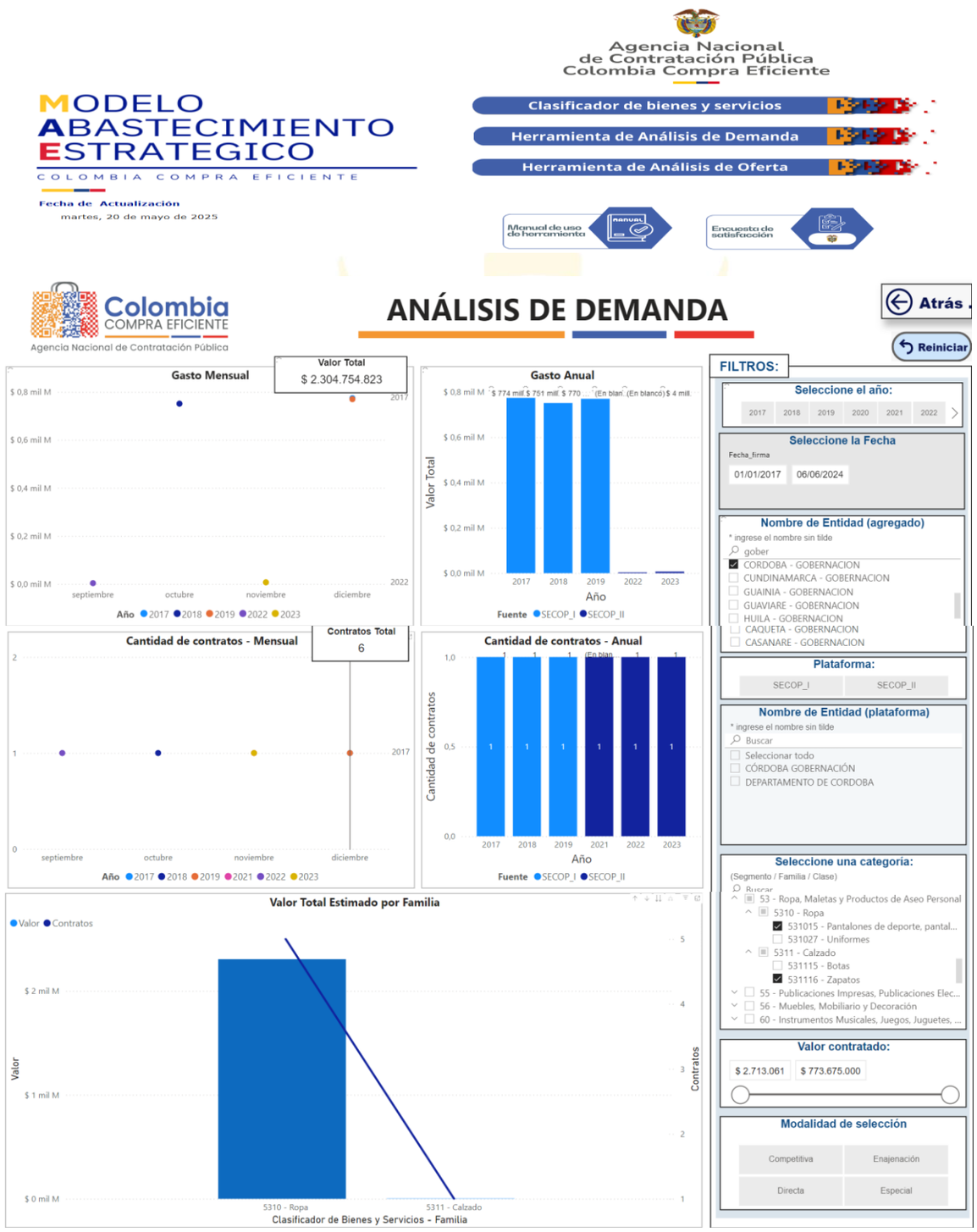
La Alcaldía de Tolú implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

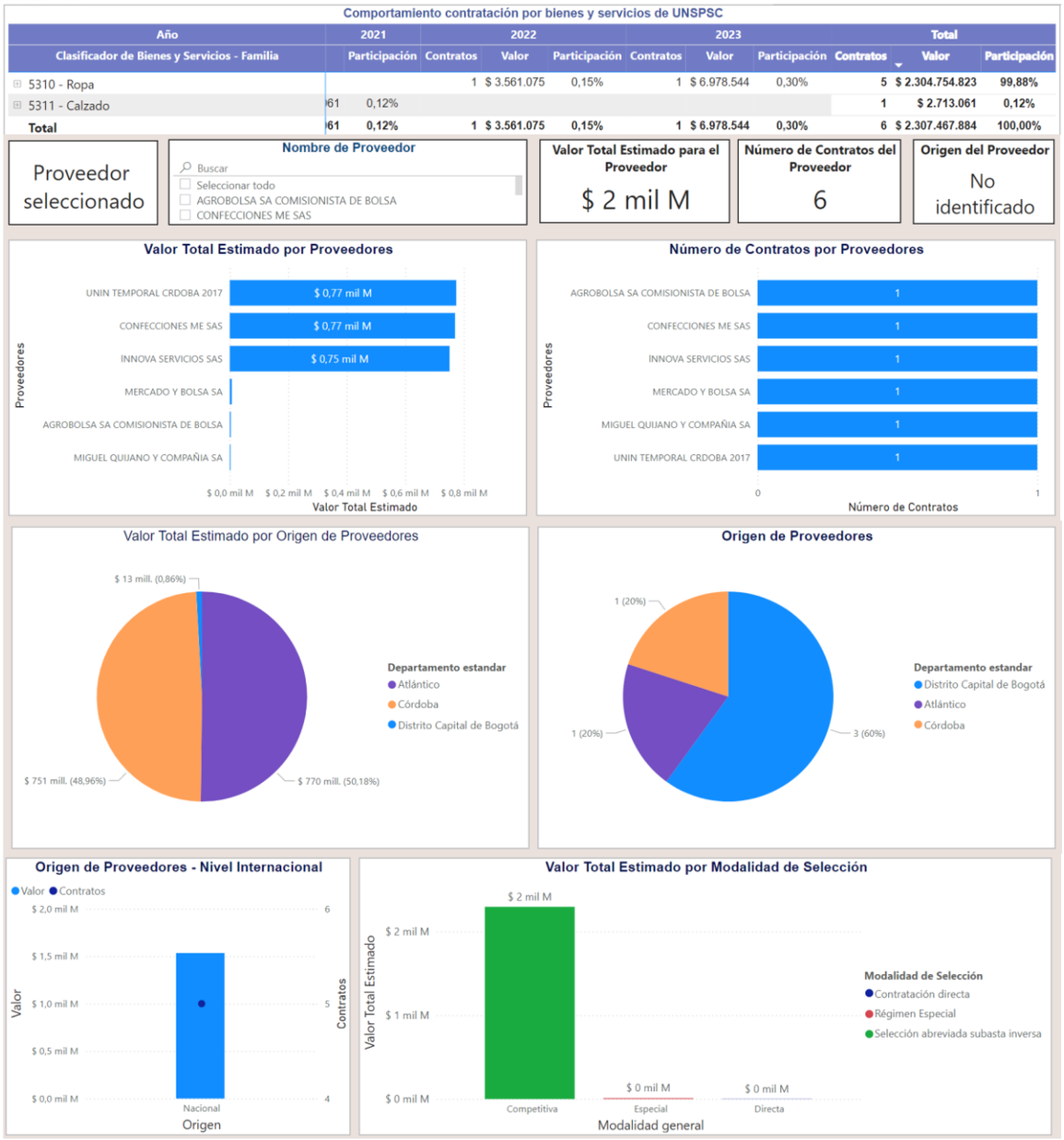
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa

en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Fecha de Actualización
martes, 20 de mayo de 2025

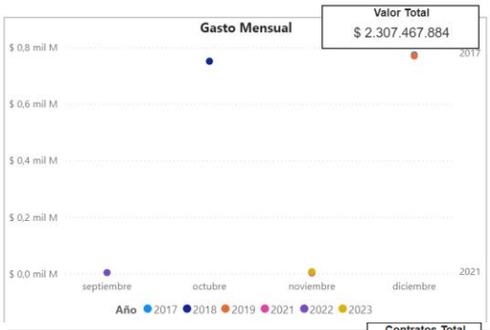
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de bienes y servicios
Herramienta de Análisis de Demanda
Herramienta de Análisis de Oferta
Manual de uso de herramienta
Encuesta de satisfacción

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

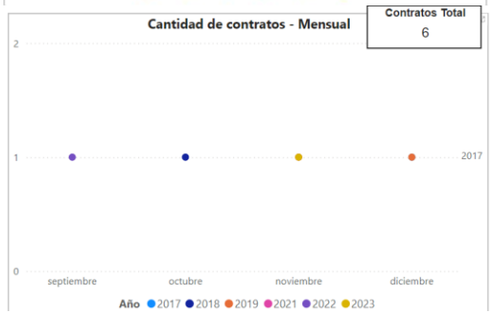
ANÁLISIS DE OFERTA

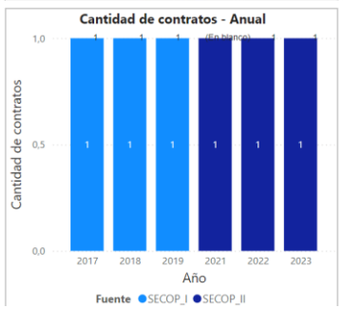
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2017 31/05/2024

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
531015 - Pantalones de deporte, pantal...
531027 - Uniformes
5311 - Calzado
531115 - Botas
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Elec...
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, ...
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Atlántico
Córdoba
Distrito Capital de Bogotá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

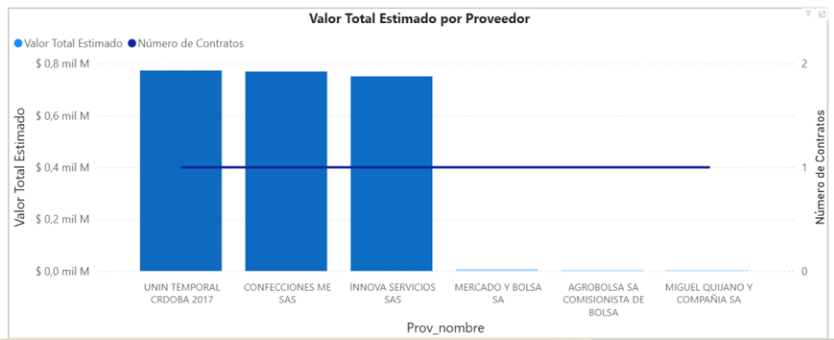
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AGROBOLSA SA COMISIONISTA DE BOLSA
CONFECCIONES ME SAS
INNOVA SERVICIOS SAS
MERCADO Y BOLSA SA

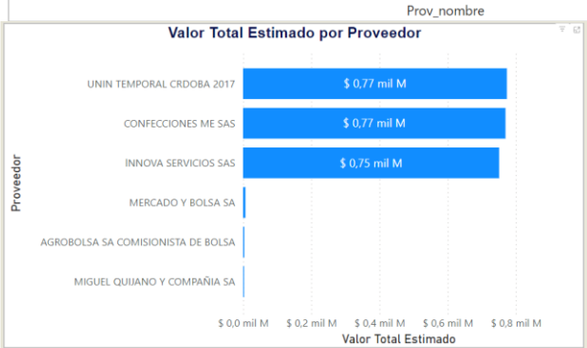
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
800095131

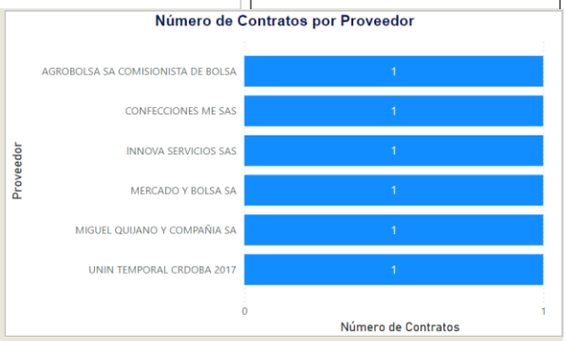
Valor contratado:
$ 0 $ 22.848.997.000

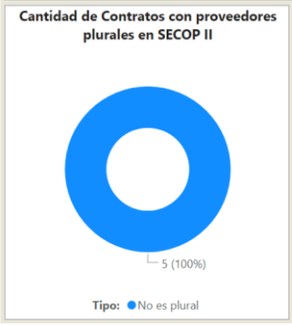
Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

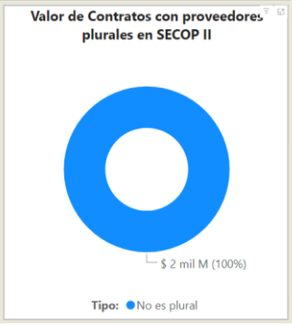
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 mil M	6	6

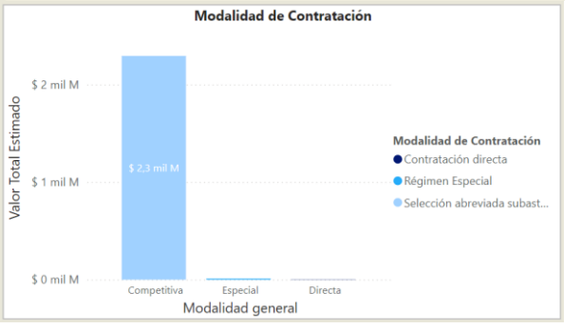


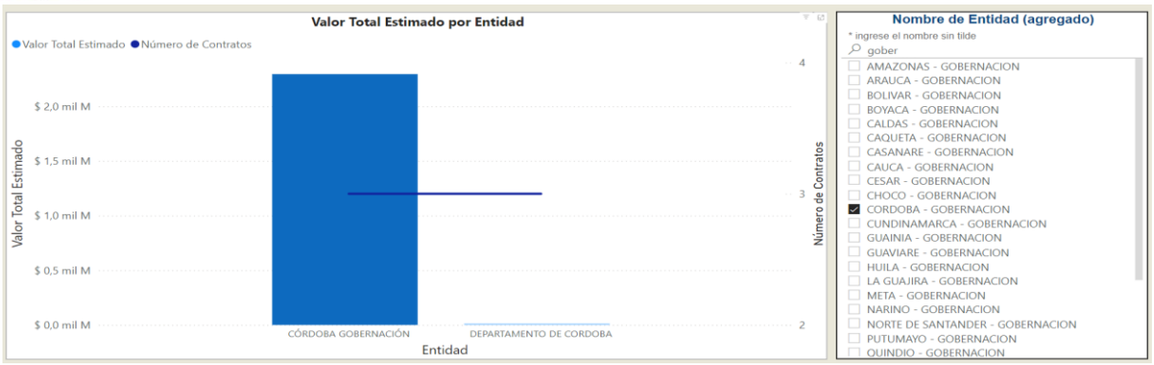












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıtratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5310 - Ropa				1	$ 3.561.075	0,15%	1	$ 6.978.544	0,30%	5	$ 2.304.754.823	99,88%
⊞ 5311 - Calzado	1	$ 2.713.061	0,12%							1	$ 2.713.061	0,12%
Total	1	$ 2.713.061	0,12%	1	$ 3.561.075	0,15%	1	$ 6.978.544	0,30%	6	$ 2.307.467.884	100,00%

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**
De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía de Tolú.

Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y UNIFORMES INSTITUCIONALES COMO IMAGEN CORPORATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ - VIGENCIA 2023
Cuantia	$95,496,299
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ Resúmen Buscar
Municipio	Sucre: Santiago de Tolú Resúmen Buscar
Estado	Borrador Resúmen Buscar
Tipo	Subasta Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha Lim. Docs Habilitantes Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-04-28 22:18:09
Cód. Secop 1	23-9-490584
Número del Proceso	ST-SI-002-2023
Fecha	2023-05-17
Última Revisión	2023-05-02

Página Oficial del Proceso | 8 Relacionados

Entrada No. 1

Departamento y Municipio de Ejecución	Sucre : Santiago de Tolú
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Sucre : Santiago de Tolú
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 2 # 15- 43
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Sucre : Santiago de Tolú
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 2 # 15- 43
Fecha Límite de Entrega de Documentos Habilitantes	17-05-2023 10:00 AM
Correo Electrónico	juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co

Hitos

Creación de Proceso	28 de April de 2023 03:35 P.M.

Documentos

Ver Documento	Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA	28-04-2023 03:36 PM
Ver Documento	Documento Adicional	FICHA TÉCNICA IMAGEN CORPORATIVA	28-04-2023 03:36 PM
Ver Documento	Ficha Técnica de Productos	FICHA TÉCNICA DE DOTACIÓN	28-04-2023 03:35 PM
Ver Documento	Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28-04-2023 03:35 PM
Ver Documento	Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS	28-04-2023 03:35 PM
Ver Documento	Documento Adicional	ANÁLISIS DEL SECTOR	28-04-2023 03:35 PM

Alcaldía de
Santiago de Tolú

Detalle del Proceso Número: MST-SIP-001-2020

SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLÚ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531016] Camisas y blusas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MUNICIPIO DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020 Y UNIFORMES INSTITUCIONALES COMO IMAGEN CORPORATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ - VIGENCIA 2020
Cuantía a Contratar	$ 65,760,903
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	CRA 2 # 15 - 43

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	0339	$ 65,760,903

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Sucre** : Santiago de Tolú
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Sucre** : Santiago de Tolú
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 2 N° 15-43 PALACIO MUNICIPAL
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Sucre** : Santiago de Tolú
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 2 N° 15-43 PALACIO MUNICIPAL

Cronograma del Proceso	
Fecha de Inicio de la subasta	20-10-2020 06:35 PM
Fecha Límite de Entrega de Documentos Habilitantes	29-10-2020 10:00 AM

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@santiagodetolu-sucre.gov.co

Información de la Adjudicación del Proceso		
Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
901248106	SOLOTOGAS DEL CARIBE Y FANTASIAS S.A.S	65635000

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MST-SIP-161-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, MUNICIPIO DE SUCRE CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020 Y UNIFORMES INSTITUCIONALES COMO IMAGEN CORPORATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ - VIGENCIA 2020
Cuantía Definitiva del Contrato	$65,635,000.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	30 %
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLOTOGAS Y FANTASÍAS DEL CARIBE S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901248106
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Sucre
Nombre del Representante Legal del Contratista	YENNY SHIRLEY GARAY TRUJILLO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 42204935
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA

Santiago de Tolú

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

Información

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Precio estimado total: 1.783.703.124 COP

Número del proceso SA-SASI-01-2024 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2024, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.5715113

Descripción: SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2024, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 9 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CALLE 19 No 13-17 Pereira Risaralda COLOMBIA

Código UNSPSC 53102000 - Vestidos, faldas, saris y kimonos

Lista adicional de códigos UNSPSC
46181600 - Calzado de protección
53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600 - Camisas y blusas
53102500 - Accesorios de vestir
53102700 - Uniformes
53111500 - Botas
53111600 - Zapatos
84121800 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities
91101900 - Consultores de modas

Lotes? ○ Sí ◉ No

Acuerdos Comerciales

Descripción
Unión Europea
Estados AELC
Corea

Valor total estimado de adquisiciones: 1.846.764.132 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
53101500 53101600 53101800 53101900 53102000 53111500 53111600 53111700 53111900 53103000	Compra primera, segunda y tercera dotación año 2024 para el personal Administrativo y Docente de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda y la Secretaría de Educación.	Licitación pública	SGP	1.500.000.000,00 COP	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
80111707	SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2023 PARA PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	Contratación directa.	Recursos propios	3.000.000,00 COP	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
80111601	SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2023, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Contratación directa.	Recursos propios	26.686.800,00 COP	SECRETARIA DE SALUD
53102000 53102700 46181600 53111600 53102500 53141500 84121800 91101900	SUMINISTRO DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN AÑO 2024, PARA PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Licitación pública	Recursos propios	317.077.332,00 COP	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/02/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	22/02/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/02/2024 4:35:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/02/2024 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	29/02/2024 6:55:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	29/02/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	7/03/2024 4:39:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/03/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	8/03/2024 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/03/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	14/03/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	15/03/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15/03/2024 11:03:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	15/03/2024 11:15:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	18/03/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/03/2024 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	22/03/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/03/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/04/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	3/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta Sí

- ◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 15

Cumplimiento Sí

- ☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - ◉ % del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 18 días para terminar *(24/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 24/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ◉ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 24/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
  - ◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 3/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 18 días para terminar *(24/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 15/03/2024 11:21:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		14/03/2024 10:54:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores	DOTACIÓN INTEGRAL ★★★★★ 0 Recomendación (es) ☑	Descargar

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	1.783.703.124 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	1.783.703.124
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	○ Sí ◉ No *	
Valor total		1.783.703.124

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
2020003660009	2024	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica: ◉ Sí ○ No

Publicación de la lista de participantes de la subasta: 22/03/2024 10:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio: 22/03/2024 11:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin: 22/03/2024 11:20:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información

GOBERNACION DE SUCRE

Precio estimado total: 334.330.463,5 COP

Número del proceso: ASI-018-2023 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABOR VIGENCIA 2023 A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.5216643

Descripción: SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABOR VIGENCIA 2023 A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Fecha de terminación del contrato: 30/12/2023 11:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 25 No. 25B-35 GOBERNACION DE SUCRE Sincelejo Sucre COLOMBIA

Código UNSPSC: 53102710 - Uniformes corporativos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 53111500 - Botas; 53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre; 53101604 - Camisas o blusas para mujer

Lotes? ○ Sí ◉ No

Acuerdos Comerciales

Descripción
Comunidad Andina

Valor total estimado de adquisiciones: 417.936.672 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
53102710 53111601 53111602	Suministro de la primera, segunda y tercera dotación para el año 2023 de vestuarios y calzados de labor a los docentes y administrativos de las instituciones educativas del Departamento de Sucre	Contratación directa.	SGP	417.936.672,00 COP	Secretaria de Educación

Identificación

Dar publicidad al proceso: Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?: No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/11/2023 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	21/11/2023 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	22/11/2023 8:00:18 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/11/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	28/11/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30/11/2023 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	30/11/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	1/12/2023 5:05:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	5/12/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	7/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7/12/2023 9:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	7/12/2023 9:02:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	12/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	19/12/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19/12/2023 1:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	19/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No			
¿Solicitud de garantías?	Sí			
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No			
Seriedad de la oferta	Sí			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Sí			
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	19/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23 días para terminar *(30/06/2024 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	5.00	Fecha de vigencia (desde)	19/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	◉ % del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	19/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24 días para terminar *(30/06/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	No			

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 12/12/2023 5:57:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		6/12/2023 3:26:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS COLOMBIA, Tunja	0 Recomendación (es) ☑	Descargar
2	Pendiente		6/12/2023 8:18:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALMACEN AMC SAS COLOMBIA, Sincelejo	0 Recomendación (es) ☑	Descargar
3	Pendiente		6/12/2023 10:15:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FADOCA COLOMBIA, Barranquilla	0 Recomendación (es) ☑	Descargar

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE SAS	334.328.064 COP	Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	334.330.463,5
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	334.330.463,5

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ○ Sí ◉ No

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2022002700140	2023	Validado	Consultar +

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Modalidad de selección	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
1488	CDP	No validado	334.330.463,5 COP	334.330.463,5 COP	00-00-00-0000

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 334.330.463,5 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica: ◉ Sí ○ No

Publicación de la lista de participantes de la subasta: 19/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de inicio: 19/12/2023 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin: 19/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. A quién se va a comprar.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué; la Alcaldía de Tolú debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

Alcaldía de
Santiago de Tolú

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
SERVIMOS SGC S A S	SINCELEJO	SUCRE	3113585798
BIANCO FASHION GROUP SAS	SINCELEJO	SUCRE	3016349346
AGNIMANI S A S	COROZAL	SUCRE	6052857118
FABRICA DE DOTACIONES DEL CARIBE S A S	SINCELEJO	SUCRE	3214183560
SUBLIMACION TOTAL SAS	SINCELEJO	SUCRE	6052762270
UNIFORMES DE LA SABANA SAS	SINCELEJO	SUCRE	3164966289
MODA PREMAMA S A S	SINCELEJO	SUCRE	6052741292
FABRIGUANTES DE LA COSTA S A S	OVEJAS	SUCRE	3045369808
MULTIFABRICAS TAMARA S A S	COLOSO	SUCRE	3004215200
CONFECCIONES CVSPORT S A S	SINCELEJO	SUCRE	3002963270
SOMOS ALLEGRA SAS	SINCELEJO	SUCRE	3046046091
WIL S & CO S A S	SINCELEJO	SUCRE	3116918363
JMC CONFECCIONES Y ESTAMPADOS S A S	SINCELEJO	SUCRE	3145075925
BOTERO SEGURA S A S	SINCELEJO	SUCRE	3006120372
MEDICAL DOCTOR TOOLS S A S	SINCELEJO	SUCRE	3016406024
LV CREACIONES S A S	SINCELEJO	SUCRE	3003049194
CONFECCIONES LA BENDICION SAS	SINCELEJO	SUCRE	3126822748
AMELI S A S	SINCELEJO	SUCRE	3013312961
SOLOTOGAS Y FANTASIAS DEL CARIBE S A S	COROZAL	SUCRE	3116594945
CREANDO Y CONFECCIONANDO SUENOS E A T	SINCELEJO	SUCRE	3246744223
EMPRENDEDORES DE LA MODA EN SINCELEJO EAT	SINCELEJO	SUCRE	3246744223
CONFECCIONANDO ALTA COSTURA EN SINCELEJO E A T	SINCELEJO	SUCRE	3246744223
NERUAL INVERSIONES SUMINISTROS & DOTACIONES S A S	COROZAL	SUCRE	3238375811

https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/140_CONFECCION-DE-PRENDAS-DE-VESTIR/departamento_sucre

F. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

Precios del mercado

La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Promedio precios	Valor total
1	Blusa dama manga corta – 100% algodón piqué	UND	24	$160.571	$3.853.704
2	Pantalón dama – tela tipo lino (Poliéster 97%/Lycra 3%)	UND	24	$183.974	$4.415.376
3	Calzado dama – cuero calibre ≥ 12	PAR	24	$225.250	$5.406.000
4	Camisa hombre manga corta – 100% algodón piqué	UND	12	$161.364	$1.936.368
5	Pantalón hombre – dril/textil stretch	UND	12	$190.321	$2.283.852
6	Calzado hombre – cuero liso, calibre 1.4	PAR	12	$223.284	$2.679.408

	SUBTOTAL DOTACIÓN		108		$20.574.708
Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Promedio precios	Valor total
1	Blusa dama manga corta, sin puño – 100% algodón piqué	UND	49	$160.571	$7.867.979
2	Blusa dama manga corta, con puño – 100% algodón piqué (*)	UND	49	$160.571	$7.867.979
3	Blusa dama manga larga – 100% algodón piqué	UND	49	$163.189	$7.996.261
4	Pantalón dama – tela tipo lino (Poliéster 97%/Lycra 3%)	UND	147	$183.974	$27.044.178
5	Camiseta polo dama – 60% algodón/35% poliéster/5% elastano	UND	49	$107.457	$5.265.393
6	Camisa hombre manga corta – 100% algodón piqué	UND	72	$161.364	$11.618.208
7	Camisa hombre manga larga – 100% algodón piqué	UND	36	$166.560	$5.996.160
8	Pantalón hombre – dril stretch	UND	108	$190.321	$20.554.668
9	Camiseta polo caballero – 60% algodón/35% poliéster/5% elastano	UND	36	$113.209	$4.075.524
	SUBTOTAL IMAGEN CORPORATIVA		**595**		**$98.286.350**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (DOTACIÓN + IMAGEN CORPORATIVA)					**$118.861.058**

NOTA: El presupuesto fue elaborado por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. Las cotizaciones y los soportes deben formar parte integral del expediente.

Justificación para la definición de los precios de referencia

Para el cálculo del valor estimado del presupuesto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, para ello, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente **15/08/2025**, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

ESTUDIO DE MERCADO — DOTACIÓN LABORAL 2026 (calzado y vestido de labor)

Ítem	Descripción del bien	Cant. (ficha técnica)	SISTEMBET C.I S.A.S NIT 823.002.969-6 Vr. unit. IVA incl.	FUINYSCOL NIT 900.863.330-3 Vr. unit. IVA incl.	ALMACÉN CARMENCITA NIT 892.201.291-6 Vr. unit. IVA incl.	PROMEDIO DE MERCADO (IVA incl.)	Valor total estimado (promedio × cant.)
1	Blusa dama manga corta – 100% algodón piqué	24	$159.222	$160.055	$162.435	**$160.571**	**$3.853.704**
2	Pantalón dama – Lino (Poliéster 97% / Lycra 3%)	24	$184.331	$189.210	$178.381	**$183.974**	**$4.415.376**
3	Calzado dama – cuero	24	$232.000	$224.910	$218.841	**$225.250**	**$5.406.000**

	calibre ≥ 12, sandalia o mocasín						
4	Camisa hombre manga corta – 100% algodón piqué	12	$160.531	$160.531	$163.030	**$161.364**	**$1.936.368**
5	Pantalón hombre – dril/textil stretch, bota recta	12	$192.661	$190.400	$187.901	**$190.321**	**$2.283.852**
6	Calzado hombre – cuero liso, tipo casual	12	$232.050	$217.651	$220.150	**$223.284**	**$2.679.408**
	TOTAL COTIZACIÓN / ESTIMADO	**108**					**$20.574.708**

Ítem	Descripción del bien	Cant. (ficha técnica)	SISTEMBET C.I S.A.S NIT 823.002.969-6 Vr. unit. IVA incl.	FUINYSCOL NIT 900.863.330-3 Vr. unit. IVA incl.	ALMACÉN CARMENCITA NIT 892.201.291-6 Vr. unit. IVA incl.	PROMEDIO DE MERCADO (IVA incl.)	Valor total estimado (promedio × cant.)
1	Blusa dama manga corta, sin puño – 100% algodón piqué	49	$159.222	$160.055	$162.435	**$160.571**	**$7.867.979**
2	Blusa dama manga corta, con puño de 3-4 cm, cuello camisero – 100% algodón piqué (*)	49	$159.222	$160.055	$162.435	**$160.571**	**$7.867.979**
3	Blusa dama manga larga – 100% algodón piqué	49	$160.650	$163.625	$165.291	**$163.189**	**$7.996.261**
4	Pantalón dama – Lino (Poliéster 97% / Lycra 3%)	147	$184.331	$189.210	$178.381	**$183.974**	**$27.044.178**
5	Camiseta polo dama – 60% algodón / 35% poliéster / 5% elastano	49	$113.050	$108.171	$101.150	**$107.457**	**$5.265.393**
6	Camisa hombre manga corta – 100% algodón	72	$160.531	$160.531	$163.030	**$161.364**	**$11.618.208**

	piqué						
7	Camisa hombre manga larga – 100% algodón piqué	36	$164.220	$166.600	$168.861	**$166.560**	**$5.996.160**
8	Pantalón hombre – dril stretch	108	$192.661	$190.400	$187.901	**$190.321**	**$20.554.668**
9	Camiseta polo caballero – 60% algodón / 35% poliéster / 5% elastano	36	$118.881	$111.265	$109.480	**$113.209**	**$4.075.524**
	TOTAL COTIZACIÓN / ESTIMADO	**595**					**$98.286.350**

NOTA: EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRAN INCORPORADOS COMO ANEXOS INTEGRALES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. DICHOS DOCUMENTOS FUERON ELABORADOS Y ESTRUCTURADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y COMO SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.

Definición del presupuesto oficial

A fin de establecer una base sólida que sirva para determinar el presupuesto estimado del presente proceso, la entidad considera necesario tener en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y como referencia los precios en el mercado de los insumos requeridos, ello obedece a que dichos valores son los que demuestran la tendencia del mercado para bienes y/o servicios que se pretender contratar, según cotizaciones solicitadas por la entidad en el mercado. (anexas al expediente contractual).

En virtud de lo anterior, teniendo presente la variación de los precios del mercado, el promedio de las cotizaciones recibidas, el Municipio de Tolú considera que el costo del objeto del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($118.861.058),** incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado (IVA) y demás contribuciones departamentales y municipales vigentes.

Identificación de las modalidades de selección utilizadas por las Entidades para la adquisición de un bien o servicio

Modalidad estipulada en el estudio previo por la secretaria requirente.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuando una entidad pública necesita adquirir bienes o servicios que tienen características técnicas uniformes, es decir, productos que pueden ser comparados fácilmente porque tienen especificaciones y condiciones similares, debe utilizar alguno de los mecanismos previstos por la ley, como la subasta inversa, los Acuerdos Marco de Precios o la bolsa de productos.

Para el presente caso, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las características de los bienes que se requieren y las condiciones particulares de la necesidad del Municipio, se considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

La subasta inversa se realizará de manera presencial, en audiencia pública, y todos los documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP I, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece que la selección abreviada es un mecanismo que permite adelantar procesos de contratación de manera más sencilla y eficiente cuando las características del bien o servicio, su cuantía o las condiciones de la contratación así lo permiten.

En particular, la ley contempla la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son aquellos que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas y que pueden ser ofrecidos por diferentes proveedores.

16.1. Acuerdo Marco de Precios vigente para el año 2026

Para el año 2026 se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identificado como CCENEG-076-01-2024, con vigencia desde el 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027.

Este Acuerdo Marco permite a las entidades públicas adquirir diferentes tipos de prendas de vestir y calzado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo anterior, antes de definir la modalidad de contratación, el Municipio revisó si las prendas y el calzado requeridos podían ser adquiridos mediante este Acuerdo Marco.

Es importante señalar que en años anteriores ya se había realizado un análisis similar. Durante la vigencia 2025, el Municipio adelantó una consulta de información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el evento RFI N.° 174760, debido a que las prendas requeridas por el Municipio no coincidían plenamente con las especificaciones disponibles en el Acuerdo Marco que se encontraba vigente en ese momento.

Los proveedores consultados señalaron que debían ajustarse estrictamente a las fichas técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente y que no podían ofrecer condiciones diferentes o adicionales a las establecidas en dichas fichas.

Este antecedente es importante porque demuestra que la dificultad para adquirir la dotación requerida por el Municipio a través del Acuerdo Marco no corresponde únicamente al acuerdo anterior, sino que está relacionada con las características particulares de la dotación institucional que necesita la Administración Municipal.

Por esta razón, para el año 2026 la Entidad confrontó nuevamente sus fichas técnicas con el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas del Acuerdo Marco y con el catálogo de precios del Lote 31 – Sucre (actualización del 15 de enero de 2026), y elevó consulta escrita a la ANCP – Colombia Compra Eficiente, obteniéndose los siguientes resultados.

16.2. Razones por las cuales no resulta conveniente utilizar el Acuerdo Marco de Precios

Es necesario aclarar que el hecho de que las prendas tengan un diseño institucional propio no es suficiente, por sí solo, para excluir el uso del Acuerdo Marco, ya que la Ley 1150 de 2007 establece que las características técnicas uniformes pueden existir independientemente del diseño del producto.

La razón para no utilizar el Acuerdo Marco se fundamenta en la existencia conjunta de las siguientes circunstancias:

Primer fundamento: las especificaciones técnicas de las prendas y del calzado requeridos no están contempladas en el Anexo 2 del Acuerdo Marco.

Las prendas solicitadas tienen características específicas de fabricación, materiales, composición, acabados, medidas, botones, costuras, bolsillos y demás elementos definidos por el Municipio.

Al confrontar cada bien con las fichas del Anexo 2 del Acuerdo Marco se encontraron las siguientes diferencias:

- **Blusas de dama (dotación ítem 1; imagen corporativa ítems 1, 2 y 3):** el Acuerdo Marco solo contempla blusas formales en tejido plano diagonal 2x1 u oxford, 65% algodón / 35% poliéster, ≥130 g/m² (S2-031, p. 523; S2-032, p. 526) o en poliéster-algodón o viscosa con escote redondo (S2-034, p. 530). La Entidad requiere 100% algodón piqué (tejido de punto), cuello camisero y 7 botones.

- **Camisas de caballero (dotación ítem 4; imagen corporativa ítems 6 y 7):** el Acuerdo Marco contempla camisas formales en tejido plano 65% algodón / 35% poliéster (S2-003/S2-004, p. 461) o 50% algodón / 48% poliéster / ≥2% elastómero (S2-005/S2-006, pp. 464 y 467), con cuello tipo corbata y mínimo 7 botones. La Entidad requiere 100% algodón piqué (tejido de punto), cuello sport y 6 botones.

- **Pantalón de dama (dotación ítem 2; imagen corporativa ítem 4):** el Acuerdo Marco exige viscosa en la mezcla: 65% poliéster / 35% viscosa o 65% poliéster / 32% viscosa / ≥3% elastómero (S2-039, p. 540). La Entidad requiere tela tipo lino 97% poliéster / 3% elastano, sin viscosa.

- **Pantalón de caballero (dotación ítem 5; imagen corporativa ítem 8):** el Acuerdo Marco contempla dril 60% poliéster / 40% algodón (±8 puntos), bota semientubada y mínimo 6 pasadores (S2-018, p. 492), o 65% algodón / 33% poliéster / ≥2% elastómero (S2-040, p. 542). La Entidad requiere dril stretch 50% algodón / 50% poliéster y bota recta de 15 cm.

- **Camisetas tipo polo (imagen corporativa ítems 5 y 9):** el Acuerdo Marco contempla piqué 100% algodón o 50% algodón / 50% poliéster, sin elastano (S2-015, p. 487; S2-043, p. 548). La Entidad requiere piqué 60% algodón / 35% poliéster / 5% elastano.

- **Calzado (dotación ítems 3 y 6):** en el Acuerdo Marco (S3-002, S3-003 y S3-010, pp. 564, 568 y 586) el modelo, la altura del tacón y el calibre del cuero dependen del modelo de cada proveedor. La Entidad requiere para dama sandalia o mocasín con tacón grueso de 4,5 a 6,5 cm en polipropileno, cuero calibre ≥12 y suela Neolite, y para caballero cuero liso calibre 1,4 con forro en cuero.

Por tanto, la diferencia no radica en el diseño ni en el logo el Acuerdo Marco admite logo corporativo bordado (Anexo 2, sección 4), sino en el tipo de tela, su composición y su construcción y, en el caso del calzado, en el modelo, la altura del tacón y el calibre del cuero que la Entidad necesita.

Segundo fundamento: la ANCP – Colombia Compra Eficiente confirmó que el Acuerdo Marco no puede atender estos requerimientos.

Mediante derecho de petición en modalidad de consulta radicado el 3 de noviembre de 2026 (radicado N.° 1_2026_11_03_014922), la Entidad consultó a la Agencia si los bienes descritos, con las especificaciones de sus fichas técnicas, podían adquirirse a través del Acuerdo Marco. En respuesta del 6 de noviembre de 2026, suscrita por el Asesor Experto de la Subdirección de Negocios, la Agencia señaló, entre otros aspectos:

- Que las fichas técnicas del Acuerdo Marco se elaboraron con características técnicas uniformes y de común utilización y, por ello, "no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal" (numerales 1 y 5).

- Que en el catálogo de Características Técnicas No Uniformes la entidad puede ajustar los requisitos específicos de la ficha (color, diseño, tallas y otros detalles), "siempre que respeten las especificaciones generales de la prenda que están establecidos en el Anexo 2" (numeral 2).

- Que las condiciones y especificaciones técnicas del Anexo 2 "deben respetarse en los términos allí definidos, sin que puedan modificarse, adicionarse o exigirse requisitos particulares que no estén expresamente contemplados en dicho documento" (numeral 4).

- Que "no resulta procedente establecer exigencias adicionales o particulares

relacionadas con la altura del tacón, el calibre o espesor del cuero u otras características específicas que dependan del diseño y modelo de calzado ofrecido por cada proveedor" (numeral 4).

- Que si el Acuerdo Marco "no cumple con la necesidad requerida", la Entidad Estatal "debe adelantar el proceso de selección mediante la modalidad que estimen conveniente", justificando los motivos por los cuales se aparta del Acuerdo Marco (numeral 6).

En consecuencia, la composición de la tela y el tipo de tejido requeridos por la Entidad, que no están contemplados en el Anexo 2, no pueden obtenerse ni siquiera a través del catálogo de Características Técnicas No Uniformes, pues este solo permite ajustar requisitos específicos respetando las especificaciones generales del Anexo 2. Lo mismo ocurre con el modelo, la altura del tacón y el calibre del cuero exigidos para el calzado. El oficio de consulta y la respuesta de la Agencia hacen parte del expediente contractual.

Tercer fundamento: la dotación responde a una obligación laboral del Municipio.

La adquisición de estas prendas no corresponde únicamente a una decisión administrativa relacionada con la imagen institucional.

El programa de Imagen Corporativa tiene fundamento en el artículo noveno de la Resolución 205 de 2015, mediante la cual se implementan compromisos derivados de una negociación colectiva con la organización sindical correspondiente.

En consecuencia, el Municipio debe garantizar que la dotación entregada a los funcionarios cumpla con las características acordadas, incluyendo las condiciones relacionadas con su diseño, confección e identificación institucional.

Por esta razón, no resulta conveniente sustituir las características previamente definidas por otras que simplemente estén disponibles en un catálogo comercial.

Cuarto fundamento: el estudio de mercado demuestra que existen proveedores capaces de cumplir exactamente con la necesidad.

Para la vigencia 2026, el Municipio realizó una consulta directa al mercado y solicitó cotizaciones a proveedores especializados en confección institucional.

Como resultado, tres proveedores manifestaron su capacidad para fabricar y suministrar las prendas de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Municipio:

- COMERCIALIZADORA SISTEMBET C.I. S.A.S.
- FUINYSCOL – Fundación Integral y Sostenible de Colombia.
- ALMACÉN CARMENCITA – Quessep de Fernández & Cía. S. en C.

Los proveedores consultados confirmaron que pueden fabricar las prendas con las características técnicas, materiales, acabados y distintivos institucionales requeridos.

Este estudio de mercado permite establecer que sí existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad del Municipio, aun cuando dicha oferta no pueda ser adquirida directamente a través del catálogo del Acuerdo Marco.

Quinto fundamento: la alternativa seleccionada permite satisfacer mejor la necesidad del Municipio.

La Administración Municipal debe adelantar sus procesos de contratación buscando que los bienes adquiridos cumplan realmente con la necesidad identificada, sean entregados oportunamente y tengan las condiciones de calidad requeridas.

En este caso, adquirir los bienes a través del Acuerdo Marco obligaría al Municipio a sustituir la tela, la composición y la construcción de las prendas y el modelo del calzado acordados, lo que podría generar dificultades en la ejecución del contrato.

Entre los posibles riesgos se encuentran:

- Recibir prendas que no cumplan las características requeridas.
- Tener que realizar modificaciones o reprocesos.
- Retrasar la entrega de la dotación a los funcionarios.
- Generar costos adicionales.
- Incumplir las condiciones establecidas para la dotación institucional.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis técnico frente al Anexo 2, lo señalado por la ANCP – Colombia Compra Eficiente en su respuesta del 6 de noviembre de 2026 y el estudio de mercado realizado, se adelantará el proceso mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, garantizando la libre participación de los proveedores que puedan cumplir las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

16.3. Análisis frente a la bolsa de productos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, la Entidad comparó la subasta inversa con la bolsa de productos. La negociación en bolsa genera costos de registro (0,30%), servicio de compensación y liquidación (0,21%) y comisión de la sociedad comisionista (estimada en 1,45%), que sobre el presupuesto antes de IVA ($99.883.242) suman aproximadamente $2.329.677 con IVA, además del proceso de selección del comisionista. La subasta inversa no genera costos de intermediación, permite a la Entidad incorporar y verificar directamente sus fichas técnicas en el pliego y cuenta con garantías de cumplimiento y calidad a favor del Municipio. Por lo anterior, la subasta inversa es el mecanismo más favorable. (Tarifas de referencia, que deben confirmarse con una sociedad comisionista.)

16.4. Limitación a MiPymes

El valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas, o a MiPymes con domicilio en el departamento de Sucre, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes con un (1) año de existencia como mínimo, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso.

Identificación y justificación para la determinación de requisitos habilitantes y criterios diferenciales

Requisitos Habilitantes

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia. Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial2.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para

2 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – 2023, Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de Septiembre de 2023.

cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

La alcaldía de Tolú para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP, publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso con fecha corte de la información financiera: 31/12/2025

NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
860045541 7	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A	2,30	42,00%	29,75	22,00%	13,00%
	SUMINISTROS 2020 S.A.S	3,66	41,00%	39,25	9,00%	5,00%
800119030 6	BOSTONIA S.A.S	4,75	33,00%	9,78	34,00%	22,00%
830119276 1	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	16,48	28,00%	36,83	18,00%	13,00%
901302518 8	ALSAVA SAS	2,50	34,00%	1680,92	33,00%	21,00%
900342297 2	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	1,99	45,00%	235,32	37,00%	20,00%
901495306 0	INDUSTRIAS AFEP COLOMBIA SAS	1,97	45,00%	217,91	37,00%	20,00%
860519920 0	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	2,74	30,00%	43,87	47,00%	32,00%
891401227-9	INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.	1,65	57,00%	17,47	44,00%	19,00%
830061331 5	COMERCIALIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS	3,56	40,00%	4,19	18,00%	11,00%
	MINIMO	1,65	57,00%	4,19	9,00%	5,00%
	MAXIMO	16,48	28,00%	1680,92	47,00%	32,00%
	PROMEDIO	4,16	39,50%	231,53	29,90%	17,60%
	MEDIANA	2,62	40,50%	38,04	33,50%	19,50%
	DESVIACIÓN ESTANDAR	4,43	8,63%	516,23	12,48%	7,43%
	LIM I	-9,14	14%	-1317,15	-8%	-5%
	LIM S	17,46	65,39%	1780,21	67,33%	39,88%
	MEDIA ACOTADA	2,79	39,17%	64,18	30,17%	17,67%
	Q1	2,0675	33,25%	20,54	19,00%	13,00%
	Q3	3,635	44,25%	174,4	37,00%	20,75%
	RIC	1,57	11,00%	153,86	18,00%	7,75%
	LIM I	-0,28	16,75%	-210,25	-8,00%	1,38%
	LIM S	5,99	60,75%	405,19	64,00%	32,38%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Alcaldía de Tolú considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.
Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de **Mínimo** de los datos de las empresas seleccionadas.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,65)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 57,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **Igual o Mayor (≥) 4,19 veces ó indeterminado** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Rentabilidad sobre patrimonio:

Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 9,00 %)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 5,00 %)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o Mayor (≥) 1,65**
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor (≤) 57,00 %**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Igual o Mayor (≥) 4,16 veces ó indeterminado**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Igual o Mayor (≥) 9,00%**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	**Igual o Mayor (≥) 5,00 %**

Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

Criterios Diferenciales

La normativa del sistema de compra pública contempla la posibilidad de que las Entidades Estatales incluyan dentro de los Procesos de Contratación requisitos habilitantes diferenciales en favor de MiPymes al igual que de los emprendimientos y

empresas de mujeres. Los requisitos habilitantes diferenciales deben fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, en consideración a las obligaciones y alcance del contrato. Esto garantizando que MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, se beneficien con el establecimiento de condiciones más exigentes para los proponentes que concurran al procedimiento de selección y no ostenten las referidas calidades.

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia.

ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

iii. Índices de capacidad financiera

iv. Índices de capacidad organizacional

v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. **Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1.00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Criterios diferenciales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.80
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.80
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 90%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,50
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

En la etapa de planeación, se debe identificar el objeto contractual y determinar si el mismo corresponde a u n bien y/o servicio, o varios de estos: también identificar los bienes y/o servicios a puntuar en el proceso de contratación; además las condiciones de incorporación de bienes y/o servicios nacionales o extranjeros: y finalmente la forma e n la cual verificarán la nacionalidad de los bienes y/o servicios. L o anterior, toda vez que una buena identificación del objeto contractual permite una buena definición d e los puntajes a incluir para la promoción a la industria nacional. **Por ser un proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa no aplica.**

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley. **No es aplicable para el presente proceso.**

Consideraciones para la determinación de criterios ambientales y sociales

Las compras públicas sostenibles y socialmente responsables implican un proceso mediante el cual las entidades estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción del consumo de recursos no renovables, la inclusión y la justicia social. Esto incluye la consideración activa de criterios que promuevan la equidad de género, la inclusión de poblaciones vulnerables, y el fomento de la economía popular y solidaria, asegurando que los beneficios de la contratación pública se distribuyan de manera más equitativa.

Para determinar criterios ambientales y sociales en Colombia se debe considerar el cumplimiento de la normativa legal ambiental, la Norma Básica de Edificación, el uso eficiente y sostenible de recursos (energía, agua, materiales), la gestión de impactos (polvo, ruido, residuos), la reducción de emisiones, la elección de materiales eco-amigables y la mejora del bienestar de los ocupantes, además de asegurar beneficios sociales y económicos para la comunidad.

Criterios Ambientales

Cumplimiento normativo: Asegurar el acatamiento de la legislación ambiental vigente en Colombia, como la ley 99 de 1993, y de la Norma Básica de Edificación.

Uso eficiente de recursos: Racionalizar el uso de recursos naturales como agua y energía, priorizando fuentes renovables y optimizando su consumo.

Gestión de residuos: Implementar estrategias de reducción, reutilización y reciclaje de materiales de construcción, y asegurar la disposición final adecuada de los residuos.

Selección de materiales: Priorizar el uso de materias primas sostenibles, que sean de bajo impacto ambiental, recicladas o biodegradables.

Control de emisiones y ruido: Minimizar la generación de polvo y la contaminación acústica durante las etapas de construcción.

Minimización de impactos: Adoptar tecnologías limpias y procesos de producción que generen la menor huella ambiental posible.

Criterios Sociales

Mejora del bienestar y salud: Diseñar edificaciones que mejoren la salud y el bienestar de los ocupantes, reduciendo el consumo de energía y mejorando la calidad del ambiente interior.

Beneficios económicos y sociales: Fomentar el empleo local, promover la participación comunitaria y asegurar que los proyectos aporten beneficios económicos y sociales a la región.

Diseño participativo: Involucrar a la comunidad en el proceso de diseño para entender sus necesidades y asegurar que el proyecto sea socialmente aceptado y beneficioso.

Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Contribuir directamente al cumplimiento de varios ODS a través de prácticas sostenibles en la construcción.

Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020)

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y UNIFORMES INSTITUCIONALES COMO IMAGEN CORPORATIVA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ – VIGENCIA 2026. "la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un porcentaje en la prestación del servicio de personal, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **No es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, apunta a que, en los procesos adelantados por las entidades públicas a través de sus diferentes modalidades de contratación pública contempladas en la Ley, incluyan en los contratos cláusulas orientadas a promover la participación laboral o contractual de jóvenes entre 18 y 28 años. Para lo anterior será imprescindible adelantar estudios de sector "que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato estatal. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), es decir:

En reciente comunicación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497)

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES en pesos $511.708.497, vigencia año 2026.

Valor del presupuesto oficial del proceso: $118.861.058

El presente proceso de selección **es susceptible** para ser limitado a MIPYMES por la cuantía.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo con el histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el Municipio de Tolú existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Tolú y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Consulta de Registro Nacional de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Luego de realizada la consulta se tiene que se encuentra disponible a la fecha el registro nacional de jóvenes egresados del sistema de protección ICBF, la anterior consulta se realiza de conformidad con los artículos 13 y 32 de la ley 2479 de 2025 por

medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado

#	NUMERO DE ORDEN DE REGISTRO EN FORMS PUBLICADO EN PAGINA WEB ICBF	Cedula Ciudadanía
1	1	1007618440
2	2	1007899250
3	3	1090426769
4	4	1002343681
5	5	1002805277
6	6	1007158720
7	7	1088355272
8	8	1146437937
9	9	1007267535
10	10	1110530465
11	11	1103672145
12	13	1221967632
13	14	1024581058
14	15	1124014874
15	16	1109544149
16	17	1006023481
17	18	1002939136
18	19	1082893359
19	20	1061782866
20	22	1090480410
21	23	1110521271
22	24	1061790273
23	25	1098637722
24	26	1093142108
25	27	1053838276
26	28	1118556455
27	29	1075264703
28	30	1015464584
29	31	1096253848
30	32	1049636070
31	33	1007341154
32	34	1152707193
33	35	1121921353
34	36	1070623254
35	37	1061800992
36	38	1002958579
37	39	1057589397
38	40	1117547760
39	41	1058969193
40	42	1110533533
41	43	1001882082
42	44	1000597012
43	45	1216719407
44	46	1007228069
45	47	1106364137
46	48	1007228098
47	49	1022953390

Para constancia se firma el día veinte (20) de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
AUDY ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Elaboro y proyectó Análisis del sector: NILO JAVIER ARRIETA MORA – Administrador financiero, Esp. Gerencia de Proyectos.
Elaboro y proyectó Presupuesto: Jeison Favian Herrera Baldovino – Contratista secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana